Se le gozara por lo que le toca a Silbestre Gomez Vezº de
esta villa en su persona, y entendido Dixo: que aceptaba
y acepto dho nombram.to y Juro hazer el deber, obligandose
a practicar su distribucion, y de las que le entregasen de entre
los Vezinos de esta villa su termino y Jurisdon por lo perte
neciente al presente año, Cobrarlas, imponerse, y hazer
los pagos a los Nuevos Comisionados en la thesoreria capital
de la Ciud de Murcia y a Dn Joseph Horcasitas su the
sorero y a su quenta Cargo y riesgo sacar las cartas
de pago a favor de esta villa en cuia consequencia Dio
el Cum.to Concejo y puso en su poder las Bulas sig.tes

Bulas de Viva Dosmil quinientas y Cinquenta — 2550
Yd. de Difuntos Ciento y Sesenta — 0160
Yd. de Composicion Seis — 0006
Yd. de Lacticinios Veinte — 0020
— 2736

Las quales sumadas hazen todas
Dosmil setecientas Treinta y seis
Bulas que recibio dho Silbestre Gomez en Diez
Bulas, y se dio por contento y entregado a su volun
tad, y de ellas se dio por entregado de lo y de mas
de que se da por renuncio las Leyes de la entrega
de su caso, y para la maior seguridad de dhos Caudales
obligo expresamente su Persona y bienes havidos, y por
haver con poderio a las Justicias. Renuncio todo
de Leyes de su favor en forma. Asi lo otorgo, y firma
Doy fee

Franco Xavier
Rosal y Luna

Entrega — Doy fee que oy dia de enero de dho año en fuerza
de lo mandado en el Acuerdo que antecede, hize los
testim.s que en el se mandan, y para que conste
lo pongo por Dilig.a que firmo Cri...

Rosal

Acuerdo ... Sahagun ... — En la villa de Cuela en Diez
y ocho dias del mes de enero mil
setecientos setenta y siete años, Los mrd. los Sres.